



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Cd. Chetumal, Quintana Roo, siendo las dieciséis horas del día tres del mes de marzo del año dos mil veintiséis, la suscrita Lic. Brenda Liz Sanromán Ovando, Directora de Análisis Jurídico Legislativo del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, por instrucciones de la Comisión de Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 126 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y el artículo 28 fracción VII de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, realiza la presente diligencia de notificación en los **ESTRADOS** de este Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, del oficio número DAJL/XVIII/740/2026, de fecha tres del mes de marzo del año dos mil veintiséis, mediante el cual se solicita a la persona ciudadana Ángel Mauricio Mora Castillo, acredite los requisitos que exige la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, para la presentación de iniciativas ciudadanas, relacionados con **la iniciativa que reforman los artículos 19 y 25 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, y en el cual se les otorga un plazo de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente curso para la debida solventación.


LIC. BRENDA LIZ SANROMÁN OVANDO
DIRECTORA DE ANÁLISIS JURÍDICO LEGISLATIVO
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo
Dirección de Análisis Jurídico Legislativo
"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado
Libre y Soberano de Quintana Roo"

"XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
Legislatura de la Justicia Social"

Oficio Número: DAJL/XVIII/740/2026.

Asunto: Se notifica prevención.

Chetumal, Quintana Roo, a 3 de marzo de 2026.

C. ÁNGEL MAURICIO MORA CASTILLO.
P R E S E N T E.

La suscrita Lic. Brenda Liz Sanromán Ovando, Directora de Análisis Jurídico Legislativo del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 126 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como el artículo 30 de la Ley de Participación Ciudadana, en apoyo a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVIII Legislatura, me permito informarle que en reunión de fecha 3 de marzo de 2026, la Comisión ordinaria citada **acordó prevenirlo en su carácter de persona ciudadana promovente de la iniciativa que reforma los artículos 19 y 25 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**

Lo anterior, para que **en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente curso vía estrados del Poder Legislativo**, en virtud de no haber señalado domicilio para recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Chetumal, tal y como lo prevé el artículo 28 fracción VII de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, **la persona promovente de la iniciativa acredite**, de acuerdo a la documentación que se describe a continuación, los requisitos que exige la ley para la presentación de iniciativas ciudadanas:

Requisito	Documentación que puede ser presentada para acreditar el requisito
Estar inscrito en la lista nominal del Estado.	Hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral de la persona interesada, consultable en: https://listanominal.ine.mx/scpln/ .
Señalar domicilio para recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Chetumal, y a falta de señalamiento las notificaciones se publicarán de forma física en los estrados del Poder Legislativo, así como de forma electrónica en la página oficial del Congreso.	Expresión de domicilio.
Presentar Carta de consentimiento para difusión y uso de datos personales confidenciales.	Carta de consentimiento para difusión y uso de datos personales confidenciales.

Dicha documentación debe ser dirigida a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos y presentada en la sede del Poder Legislativo ubicada en calle Esmeralda número 102, Colonia Barrio Bravo, de esta ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo
Dirección de Análisis Jurídico Legislativo
"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado
Libre y Soberano de Quintana Roo"

"XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
Legislatura de la Justicia Social"

Oficio Número: DAJL/XVIII/740/2026.


Asunto: Se notifica prevención.

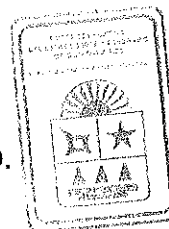
Chetumal, Quintana Roo, a 3 de marzo de 2026.

Es necesario informarle qué, en caso de no atenderse esta prevención en el plazo establecido, en apego al artículo 30 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se tendrá por no presentada la iniciativa ciudadana y se procederá a su archivo como un asunto concluido.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE


LIC. BRENDA LIZ SANROMÁN OVANDO
DIRECTORA DE ANÁLISIS JURÍDICO LEGISLATIVO
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



DIRECCIÓN DE ANÁLISIS
JURÍDICO LEGISLATIVO
DEL PODER LEGISLATIVO

C.c.p. Minutario.